

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2022

Doctor

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

Secretario Comisión Quinta

Cámara de Representantes

Ref: Remisión Proposición No. 001. Legislatura 2022 – 2023
Respuesta al cuestionario relacionado con el Presupuesto Vigencia Fiscal 2023, en los temas del sector Agrícola y Desarrollo Rural para Agrosavia

Respetado Doctor Olarte, reciba un cordial saludo.

Me refiero a la comunicación de la referencia, por la cual solicita dar respuesta a cuestionario relacionado con el Presupuesto Vigencia Fiscal 2023, en los temas del sector Agrícola y Desarrollo Rural contenidos en el Proyecto de Ley 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado. Sobre el particular, damos repuesta en el orden solicitado.

1. Informe a esta corporación, los aspectos básicos del funcionamiento de la entidad, en los siguientes términos:

a. Discriminación presupuestal de “funcionamiento” de la entidad de los años 2020, 2021 y 2022.

AGROSAVIA, es una entidad pública descentralizada indirecta, constituida como Corporación de Participación Mixta, de carácter científico y técnico sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado. Fue creada en virtud de la autorización establecida en la Ley 29 de 1990, cuyo artículo 11 dispuso que durante los doce (12) meses posteriores a su sanción, el gobierno estaría, excepcionalmente, facultado para “(...) *Dictar las normas a que deban sujetarse la Nación y sus entidades descentralizadas para asociarse con los particulares en actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías (...).*” En desarrollo de las facultades excepcionales referidas, se expidió el Decreto Ley 393 de 1991 que expresamente autorizó a la Nación y a sus entidades descentralizadas para asociarse con particulares “(...) *Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías (...)* 1. *Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.* 2. *Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación*”. (subrayas fuera del texto original)



El artículo 3 del Decreto Ley 393 de 1991 estableció que las modalidades de asociación antes señaladas serían viables siempre que las mismas tuviesen como propósitos, entre otros, los siguientes:

*“(…) a) **Adelantar proyectos de investigación científica.** b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales (...) e) Establecer redes de información científica y tecnológica (...) k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología (...)*.(subrayas fuera del texto original)

Por su parte, el artículo 5 del mismo Decreto Ley estableció que *“(…) Las sociedades civiles y comerciales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones, **que se creen u organicen** o en las cuales se participe **con base en la autorización de que tratan los artículos precedentes**, se regirán por las **normas pertinentes del Derecho Privado.**”* (subrayas fuera del texto original)

Como consecuencia de lo anotado, a partir de la entrada en vigor del Decreto Ley 393 de 1991, se erigieron los fundamentos jurídicos para la creación de **AGROSAVIA**, entre los que se destacan, la posibilidad de crear personas jurídicas, sin ánimo de lucro, regidas por las disposiciones del derecho privado colombiano.

En el año 2014, se expidió la Ley 1731 mediante la cual se elevó expresamente a rango legal la manifestación de la naturaleza jurídica pública de AGROSAVIA, así como su sometimiento a las prescripciones del derecho privado colombiano, en los siguientes términos:

*“(…) es una **entidad pública descentralizada indirecta**, de carácter científico y técnico, de participación mixta, **sin ánimo de lucro**, regida por las **normas del derecho privado previstas para las corporaciones en el Código Civil** (...)”*. (subrayas fuera del texto original)

Lo anterior, para resaltar la naturaleza jurídica y el régimen de derecho privado en que opera AGROSAVIA.

En lo atinente a la discriminación presupuestal de funcionamiento, el artículo 20 de la mencionada Ley 1731 de 2014, autorizó al Gobierno Nacional para transferir anualmente recursos del Presupuesto General de la Nación a AGROSAVIA, el cual fue reglamentado por el Decreto 2208 de 2017, que indica que la ejecución de los recursos transferidos se podrá ejecutar en una o varias vigencias fiscales, considerando la naturaleza y extensión de las metas y resultados concertados.

El presupuesto apropiado por AGROSAVIA en los años 2020, 2021 y 2022, a través de la transferencia de recursos desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es el siguiente:



(Millones de pesos)

Concepto del Gasto	2020	2021	2022
Transferencia Ley 1731 de 2014	194,456	200,290	220,000

Este presupuesto contempla las actividades para dar respuesta a las demandas del sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional, incluyendo actividades de apoyo propias de las ACTI (Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación).

- b. **¿Con cuántos y cuáles cargos de la planta de personal estructural y global, cuenta la entidad? Adjuntar dicha planta, indicando mínimo los siguientes datos Tipo de planta, Cargo, Código, Grado, Tipo de vinculación, Fecha de ingreso, Asignación salarial:**

Como ya indico, AGROSAVIA es una entidad pública descentralizada indirecta, con fines científicos y tecnológicos, sin ánimo de lucro, regida por las normas de derecho privado, en especial por las prescripciones del Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil.

Por lo anterior, sus colaboradores no tienen el carácter de servidores públicos y no les es aplicable las tipologías de incorporación laboral reguladas por el derecho público, como las que atañen a la vinculación legal o reglamentaria (carrera administrativa, provisionalidad, encargos y libre nombramiento y remoción), la vinculación contractual (contratos para trabajadores oficiales y contratos de prestación de servicios regulados por normas de derecho público) y demás formas de relación laboral, circunscritas en la denominación genérica de Función Pública.

De igual forma, AGROSAVIA fue creada en virtud de los fundamentos establecidos en la Ley 29 de 1990 y el Decreto Ley 393 de 1991, que expresamente autorizan a la Nación y a sus entidades descentralizadas para asociarse con particulares.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 20 de la Ley 1731 de 2014 establecen que las Corporaciones que surjan de la asociación entre la Nación y particulares, como ocurre con AGROSAVIA, se rigen por las normas del derecho privado. Por lo anterior, los contratos laborales que suscribe con sus trabajadores se rigen por el derecho laboral privado y no por las normas de empleo público.



AGRUPACIÓN TIPO DE CARGO	RANGO SALARIAL	TIPO DE VINCULACIÓN					Total general	Total por Tipo de Cargo
		Indefinido	Fijo	Empleado en Misión *	Sena Lectivo	Sena Productivo		
Aprendiz	500.000 750.000				9		9	80
Operario	1.500.000 a 1.700.000	148	29	65			242	319
	1.900.000 a 2.100.000	77				71	77	
Auxiliar	2.000.000 a 2.200.000	20					20	398
	2.250.000 a 2.450.000	59		15			74	
	2.550.000 a 2.750.000	288		16			304	
Asistente de Investigación	2.000.000 a 2.200.000	11					11	78
	2.250.000 a 2.450.000	31					31	
	2.550.000 a 2.750.000	36					36	
Profesional de Apoyo a la Investigación	3.500.000 a 4.000.000	307					307	307
Profesional	3.500.000 a 3.900.000	29					29	166
	4.000.000 a 4.400.000	128		9			137	
Profesional de Investigación	4.800.000 a 5.300.000	21					21	21
Profesional Especializado	5.200.000 a 5.600.000	93		2			95	95
Analista Dpto.	5.500.000 a 6.000.000	17					17	17
Líder Regional	5.000.000 a 5.500.000	61					61	61
Líder Central	7.000.000 a 7.500.000	10					10	10
Coordinador Regional	5.700.000 a 6.300.000	25					25	25
Coordinador Central	6.700.000 a 7.000.000	5					5	26
	7.100.000 a 7.400.000	5					5	
	7.900.000 a 8.200.000	16					16	
Evaluador de Proyectos	7.900.000 a 8.400.000	4					4	4
Máster	5.500.000 a Mínimo integral	221					221	221
PhD	Mínimo integral a 17.900.000	157					157	157
Asesor	7.700.000 a 15.000.000	12					12	12
Jefe Dpto.	14.800.000 a 15.300.000	13					13	13
Jefe Oficina Asesora	15.400.000 a 15.900.000	3					3	3
Director Regional	16.500.000 a 17.000.000	11					11	11
Director Nacional	21.300.000 a 21.800.000	4					4	4
Director Ejecutivo	Definido por Junta \$ 43.680.800	1					1	1
Total general		1813	29	107	9	71	2029	2029

Fecha de corte: julio 31 de 2022

*AGROSAVIA contrata empleados en misión para atender labores ocasionales, reemplazos de personal (vacaciones, licencias o incapacidades) o por periodos estacionales en actividades de siembra y cultivo. Dicha contratación se realiza a través de empresa de servicios temporales observando el plazo máximo de 6 meses, prorrogable por 6 meses adicionales, según lo definido en la Ley 50 de 1990.

- c. **Por favor remitir el valor total de la nómina general de la entidad, en las mismas vigencias 2020, 2021 y 2022. Escribir el aumento porcentual de la misma.**

La nómina ejecutada de AGROSAVIA, enmarcada en los recursos de la Ley 1731 de 2014, previa transferencia de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incrementó para la vigencia 2021 comparativamente con el 2020 en un 2,1%.

(Millones de pesos)

Concepto del Gasto	2020	2021	A Julio de 2022
Nomina- Transferencia Ley 1731 de 2014	141,053	144,083	90,182

- d. **¿Se tiene proyectado el cambio de sede de la entidad?.**

No se tiene proyectado este tipo de cambio.



2. Informe a esta corporación, los aspectos básicos de “Gastos de Inversión” de la entidad de en los siguientes términos:

a. Adjuntar la discriminación presupuestal de “Gastos de inversión” de la entidad de los años 2020, 2021 y 2022.

Si bien la Corporación no ejecuta proyectos derivados directamente del presupuesto de inversión, se reitera que, por virtud de la Ley 1731 de 2014, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, que es la entidad que cuenta con las correspondientes secciones o líneas presupuestales para ciencia y tecnología, se realiza transferencia de recursos a AGROSAVIA.

b. ¿Con cuántos contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión tiene la entidad a la fecha?

La Corporación celebra contratos de prestación de servicios dependiendo de las características y necesidades de cada proyecto.

c. Discriminar los contratos con vigencias futuras.

Al respecto, en línea con lo anteriormente anotado, en atención al régimen de derecho privado en el que opera la Corporación, no se tienen contratos con vigencias futuras, dado que esta figura es exclusiva de entidades de derecho público.

d. Discriminar en términos cualitativos y cuantitativos los compromisos presupuestales estimados para dar cumplimiento a la ley de víctimas.

La Corporación, al no ser sección presupuestal directa, no tiene un compromiso directo para responder acorde con la ley de víctimas.

A pesar de lo anterior, a partir del año 2020, en alianza con la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, se ha contribuido con la transferencia y vinculación de la oferta tecnológica a los sistemas productivos de los proyectos individuales y colectivos de la Población Reincorporada, que se adelantan por parte de la ARN. De igual manera, se realiza la vinculación a la red linkata - comunidad de asistentes técnicos, y actuar en red, con los facilitadores y técnicos de las unidades de apoyo del territorio de la ARN (25 ATEA), que acompañan estas unidades productivas desde lo técnico productivo, de tal forma que se beneficien del intercambio de buenas prácticas, como de la Oferta tecnológica corporativa para los diferentes sistemas productivos.

De otra parte, es conveniente indicar que mediante la celebración de alianzas u otros vínculos negociales con entidades que tienen sección presupuestal directa, AGROSAVIA asume determinados roles y responsabilidades contempladas en la ley de víctimas.



e. Discriminar en términos cualitativos y cuantitativos los compromisos presupuestales estimados para dar cumplimiento a los puntos del Acuerdo Final de Paz, que son de su resorte.

El Punto 1 del Acuerdo Final, contiene la Reforma Rural Integral-RRI, la cual contempla la formulación de 16 Planes Nacionales y se determina que su propósito es fortalecer las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica. Dentro de ellos, se encuentra el compromiso del Gobierno Nacional de diseñar e implementar un “Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación” el cual se publicó en febrero de 2022 y fue formulado por un equipo integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación –DNP.

En el marco de este Plan Nacional, se propone la participación de Agrosavia en las siguientes estrategias:

- realizar acompañamiento técnico para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA).
- coordinar las acciones del subsistema de formación y capacitación con los resultados y necesidades de los subsistemas de investigación y extensión agropecuaria, en lo relacionado con actualización de la oferta tecnológica y los mecanismos de extensión.
- formular y adoptar el desarrollo normativo de la Ley 1876 de 2017 para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. Específicamente lo relacionado con la actualización del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria – PECTIA.
- identificar las especies y territorios estratégicos donde se requieren conservar y aumentar el uso de las semillas nativas para promover su seguridad alimentaria.
- socializar los métodos y procesos necesarios para la producción de semillas nativas de calidad a la comunidad.
- acompañar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Semillas e implementar las rutas de semillas lideradas por AGROSAVIA.

De igual forma, el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación define dos escenarios de financiamiento de la siguiente manera:



Escenario 1:

Proyección Presupuestal Anual
(Valores en millones de pesos)

Escenario 1: Costo Total	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
PGN Funcionamiento	\$100	\$1.831	\$10.600	\$11.024	\$11.465	\$11.924	\$12.401	\$12.897	\$13.412	\$13.949	\$14.507	\$15.087	\$15.691	\$144.887
PGN Inversión	\$15.000	\$92.700	\$160.680	\$175.463	\$134.124	\$136.001	\$137.089	\$137.226	\$136.228	\$148.761	\$162.447	\$177.393	\$193.713	\$1.710.246
Entidades Territoriales					\$38.321	\$52.308	\$68.545	\$87.326	\$108.983	\$119.009	\$129.958	\$141.914	\$154.970	\$980.368
Otras Fuentes de Financiamiento*					\$19.161	\$20.923	\$22.848	\$24.950	\$27.246	\$29.752	\$32.489	\$35.479	\$38.743	\$269.137
Total	\$15.100	\$94.531	\$171.280	\$186.487	\$203.070	\$221.156	\$240.883	\$262.399	\$285.869	\$311.472	\$339.402	\$369.872	\$403.116	\$3.104.637

*Cooperación Internacional, Regalías y alianzas estratégicas con el sector privado.

Proporción Contribución Prestación Servicio de Extensión Agropecuaria por Fuente

Fuente	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
PGN Inversión	100%	100%	100%	100%	65%	60%	55%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Entidades Territoriales	0%	0%	0%	0%	25%	30%	35%	40%	40%	40%	40%	40%	40%
Otras Fuentes de Financiamiento*	0%	0%	0%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

Escenario 2

Proyección Presupuestal Anual
(Valores en millones de pesos)

Escenario 2: MGMP	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
PGN Funcionamiento	\$100	\$1.831	\$10.600	\$11.024	\$11.465	\$11.924	\$12.401	\$12.897	\$13.412	\$13.949	\$14.507	\$15.087	\$15.691	\$144.887
PGN Inversión	\$15.000	\$7.244	\$52.198	\$33.112**	\$14.507	\$15.058	\$15.631	\$16.225	\$16.841	\$17.481	\$18.145	\$18.835	\$19.551	\$259.828
Entidades Territoriales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4.145	\$5.792	\$7.815	\$10.325	\$13.473	\$13.985	\$14.516	\$15.068	\$15.641	\$100.759
Otras Fuentes de Financiamiento*	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.072	\$2.317	\$2.605	\$2.950	\$3.368	\$3.496	\$3.629	\$3.767	\$3.910	\$28.115
Total	\$15.100	\$9.075	\$62.798	\$44.136	\$30.117	\$32.774	\$35.847	\$39.446	\$43.726	\$45.415	\$47.169	\$48.990	\$50.882	\$505.474

* Cooperación Internacional, Regalías y alianzas estratégicas con el sector privado.

**El proyecto de inversión 2022 tiene incorporado recursos de otras fuentes de financiamiento transitorias, que fueron excluidos de la proyección para vicencias posteriores.

- f. Indicar, por cada uno de los compromisos adquiridos con las organizaciones sociales y campesinas, producto de los paros agrarios que se han suscitado desde 2013 ¿Cuáles de estos compromisos se han cumplido?

La Corporación presentó compromisos en el marco de la “declaración suscrita entre el Comité del Paro Cívico para vivir con dignidad y en paz en el territorio del Distrito de Buenaventura y el Gobierno Nacional”, los cuales a la fecha se encuentran cumplidos en su totalidad. A continuación, se presenta tabla con la información consolidada:

Indicador	Hitos	Avance (%)	Avance Cualitativo	Pacto y línea del PND 2018-2022	Nombre del Programa presupuestal	Meta a 2022
Porcentaje de avance del Plan Frutícola	Hito 1: Parcela demostrativa, para hacer transferencia de Tecnología en el manejo	100%	Se dejó instalada la parcela demostrativa en el Corregimiento Bajo Calima, Finca "Kamila". Se realizaron los 10 eventos de	II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad:	Aunar esfuerzos para la ejecución conjunta del componente denominado "Servicio de	Una parcela demostrativa establecida para ejercicio de



agronómico del chontaduro		transferencia de tecnología contemplados, con las temáticas de los desarrollos tecnológicos de Agrosavia para el manejo agronómico de chontaduro	una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores", correspondiente al objetivo específico 1 "Incrementar el acceso a nuevas tecnologías agrícolas", del proyecto "Fortalecimiento organizativo, agroempresarial y tecnológico a productores frutícolas en 29 municipios del Valle del Cauca.	capacitación a productores
Hito 2: Entrega de 2.000 plantas, con impacto en los siguientes corregimientos, SANTA ELENA, SAN CIPRIANO, CÓRDOBA, EL PALMAR, SABALETAS Y BAJO CALIMA	100%	Las 2.000 plantas fueron producidas y puestas a disposición de CORPOVALLE para entrega a productores. La entrega fue registrada en acta de reunión CORPOVALLE del día 9 de abril de 2019w	Línea E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural		206 productores capacitados en la producción de material vegetal de chontaduro
Hito 3: Manual técnico de manejo del chontaduro	100%	Se elaboró contenido del Manual técnico de prácticas de manejo sostenibles del chontaduro por parte de Agrosavia. Se cuenta con el aval del contenido por CORPOVALLE emitido en comunicación del 10 de abril de 2019 por el Coordinador del Componente Técnico PIF-CORPOVALLE, Dr. Ramiro Tafur. La impresión del documento y la disponibilidad de este está a cargo de CORPOVALLE			Manual técnico diseñado para impresión.
Hito 4: CORPOVALLE: producción de 30.000 plantas con la asesoría de Agrosavia	100%	Se realizaron 2 eventos de transferencia de tecnología a cargo de Agrosavia para: Asistentes Técnicos de CORPOVALLE, ASOHOFrucol y a productores de la zona			Personal de CORPOVALLE capacitado en la producción de material vegetal.



			relacionados con propagación de material de siembra y manejo de vivero. La responsabilidad de producción y entrega de las 30,000 plántulas es de CORPOVALLE.			
--	--	--	--	--	--	--

- g. De los compromisos adquiridos con las organizaciones sociales y campesinas, producto de los paros agrarios ¿Qué acciones faltan por desarrollar y cuanto presupuesto proyecta la entidad que deben destinar para dar cumplimiento a dichas acciones?**

Como se evidencia en la tabla presentada en el numeral anterior, la Corporación no cuenta con acciones pendientes o por desarrollar relacionadas con los compromisos adquiridos producto de los paros agrarios.

- h. Indicar en términos cualitativos y cuantitativos de qué manera se ha dado cumplimiento a los Acuerdos Internacionales (Acuerdo París, Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros) para las vigencias 2020, 2021 y 2022, y qué presupuesto se tiene destinado para el 2023 para darle continuidad a estos Acuerdos Internacionales.**

La corporación no cuenta con compromisos enmarcados en acuerdos internacionales.

- 3. Adjuntar la discriminación presupuestal de “deuda” de la entidad de los años 2020, 2021 y 2022.**

Conforme se ha anotado en las anteriores respuestas, la transferencia anual de recursos del Presupuesto General de la Nación recursos a Agrosavia, se realiza por intermedio de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, entidad que cuenta con las líneas presupuestales directas. AGROSAVIA, al no ser una sección presupuestal directa no entra en la contabilidad de la deuda pública para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

- 4. De acuerdo con las nuevas proyecciones de planeación y construcción de país ¿Cuáles son los retos o prioridades en materia de ejecución cualitativa y cuantitativa que tiene la entidad para el 2023?.**

Las acciones previstas a desarrollar en el 2023 se orientan hacia el cumplimiento de su propósito institucional de contribuir a la transformación del sector agropecuario con el poder del conocimiento. En tal sentido, Agrosavia, alineada a las directrices del gobierno nacional, propone:

- ✓ Vincular su oferta tecnológica, como bioproductos, variedades vegetales, modelos productivos, recomendaciones de manejo, entre otras, resultado del desarrollo de



proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a través de la formulación de planes de vinculación, con especificidad para sistemas productivos en territorios especialmente de la pequeña agricultura, la ACFM y considerando un enfoque diferencial.

- ✓ Concentrar esfuerzos en acercar el conocimiento atendiendo las necesidades reales especialmente de los pequeños productores, mediante la construcción de soluciones conjuntas en procesos transdisciplinarios, y con aliados estratégicos.. Para ello se define y desarrolla su agenda de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, gestionando respuestas acordes a sus realidades y orientadase hacia la diversificación de cultivos, a la conservación y uso de la biodiversidad, considerando líneas de investigación asociadas a la seguridad alimentaria, la agricultura climáticamente inteligente y la bioeconomía.
- ✓ Soportar la toma de decisión de los pequeños productores a través de la realización de 30.000 muestras de análisis de suelos, acompañados de recomendaciones técnicas para los pequeños productores que orienten las necesidades de aplicación de fertilizantes o enmiendas, corregir las condiciones adversas, entre otras.
- ✓ Poner a disposición de los pequeños productores modelos productivos los cuales involucran prácticas culturales y de manejo para la productividad y la sostenibilidad como por ejemplo Sistemas Agroforestales (SAF) y Sistemas Silvopastoriles (ASP), entre otros.
- ✓ Contribuir con la seguridad alimentaria y nutricional de los pequeños productores mediante la conservación y uso de semillas, custodia de los bancos de germoplasma de la nación, así como promover sistemas locales de producción de semillas de calidad de múltiples especies agrícolas, en procesos de rescate con comunidades agrícolas indígenas, negras, campesinas. Continuar con el Plan Nacional de Semillas, orientado al fortalecimiento de las capacidades técnicas de organizaciones de pequeños y medianos productores alrededor de semillas de calidad.
- ✓ Disposición, registro y oferta de bioinsumos como alternativa para sustitución de insumos de síntesis química. Así como el desarrollo de tecnología para la prevención y variabilidad climática. (Tricotec, Monibac)
- ✓ Contribuir al fortalecimiento del sistema de innovación agropecuaria, desde los territorios en STI socio agroecológicos, con metodologías participativas que promueven el diálogo de saber y la gestión coordinada del territorio. El desarrollo de herramientas para la gestión del conocimiento y que favorecen la apropiación social de la tecnología, y el fortalecimiento de las capacidades de la extensión agropecuaria de la mano de aliados estratégicos como el SENA, la ADR y las universidades entre otras.

Todas estas acciones se desarrollan con y para las comunidades y territorios más vulnerables, acogiendo los mandatos de la Reforma Rural Integral, RRI.

Bajo las anteriores consideraciones hemos dado respuesta a su solicitud.



Cordialmente,



JORGE MARIO DIAZ LUENGAS

Director Ejecutivo

Copia: Jaime Correa. Asesor Despacho Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

